



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad de Cartagena
Universidad Externado de Colombia

Señores,
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA- TURNO
E. S. D.

Referencia : PROCESO ORDINARIO LABORAL
De : FRANCISCO MORON PEREZ
Contra : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.

SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ, hombre mayor de edad con domicilio en el Distrito de Cartagena, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de, **FRANCISCO MORON PEREZ**, hombre mayor de edad, con domicilio en el distrito de Cartagena, con C.C.73.117.420 de Cartagena, según poder adjunto, por medio del presente escrito, me dirijo hasta su despacho, para presentar **Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, contra: **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con NIT. #900.336.004-7, con personería jurídica, autónoma, administrativa y patrimonio independiente; vinculada al entonces ministerio de la protección social, de acuerdo con el acto legislativo 01 de 2005, representado legalmente por el Doctor: **JAIME DUSSAN CALDERON**, hombre mayor de edad, con domicilio en Bogotá, o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación, y contra: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y oficinas en la Ciudad de Cartagena, con Nit.#800138188-1, representado legalmente por el Doctor: **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, hombre mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación, por lo tanto me permito solicitar se condene a Colpensiones el reconocimiento, cancelación e inclusión en nómina de la Pensión de Vejez, con el pago de las mesadas retroactivas, y cancelación de los Intereses Moratorios, a favor de, **FRANCISCO MORON PEREZ**, con C.C.73.117.420, la cual sustento de la siguiente manera:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

- 1) Que el señor, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420** nació el día 10 de octubre del 1961, contando actualmente con 63 años de edad.
- 2) Que para el año 1995, el demandante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, estaba vinculado a la empresa NAVEMAR S.A, en la ciudad de Cartagena, y desde la compañía le comunicaron que tenía una reunión con una asesora de la AFP COLMENA.
- 3) Que el día 02 de agosto del año 1995, el demandante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, da cuenta de que La asesora de la AFP COLMENA, *le brindo una charla en la Oficina de la empresa*, y esta le manifestó que no podía arriesgarse con el Instituto de Seguros Sociales, pues este lo iban a cerrar en cualquier momento y que la



Samuel Andrés Mendoza Benítez

Abogado

Universidad de Cartagena

Universidad Externado de Colombia

AFP COLMENA, le ofrecía un monto de pensión igual, con la posibilidad de pensionarse incluso de forma anticipada.

- 4) Que **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, señala que la asesora de la AFP COLMENA, que lo afilio, no le informo de la posibilidad de un riesgo financiero que podría afectar el monto de su pensión y que podría estar muy por debajo de lo que recibiría del Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones dentro del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
- 5) Que el señor, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, indica que la asesora de la AFP COLMENA solo le explico las ventajas del régimen de ahorro individual haciendo énfasis en la posibilidad de pensionarse anticipadamente, sin explicarle lo que implicaba tal circunstancia en el monto de su pensión.
- 6) Que el accionante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, señala que la asesora de la AFP COLMENA, le reitero que de seguir en el Instituto de Seguros Sociales, tenía la desventaja porque el Instituto de Seguros Sociales iba a desaparecer y lo iban a liquidar, sin hacer diferencia entre la liquidación del Instituto de Seguros Sociales y la eliminación del Régimen de Prima Media, dándole a entender que era lo mismo y se acabaría el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
- 7) Que en razón de las anteriores manifestaciones y omisiones de información señala el demandante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, que fue inducido en error, y fue con esos criterios errados y manipulados que suscribió dicha afiliación al Régimen de Ahorro Individual con el Fondo de Pensiones COLMENA, sin tener un verdadero consentimiento informado.
- 8) Que el accionante manifiesta que recibió UNA sola asesoría, que NO recibió una asesoría imparcial que le permitiera tomar una decisión libre de vicio, y esos criterios errados y manipulados lo llevaron a afiliarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
- 9) Que en fecha 10 de junio del 1999, el demandante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, fue trasladado de la AFP COLMENA a PROTECCION S.A., informándole el asesor de Protección S.A. que los afiliados de la AFP Colmena ahora estarían bajo la cobertura de este fondo pensional, sin ser asesorado por el respectivo fondo para conocer las conveniencias o inconveniencias, y con la misma premisa que le había señalado AFP COLMENA, de que el Instituto de Seguros Sociales estaba pronto a desaparecer.
- 10) Que el día 23 de julio del 2024, el señor, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, presento reclamación administrativa ante las dependencias de PROTECCION S.A, solicitando Traslado del RAIS al RPMD administrado por COLPENSIONES, y por medio de Oficio de 14 de agosto del 2024, negó las pretensiones del demandante.
- 11) Que el día 30 de agosto del 2024, fue recibido derecho de petición por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, con radicado: 2024_17834360, solicitando el



Samuel Andrés Mendoza Benítez

Abogado

Universidad de Cartagena

Universidad Externado de Colombia

Traslado de los aportes con todos los rendimientos del fondo de pensión PROTECCION S.A. al régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES, a favor de, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, petición resuelta y negada mediante Oficio de 01 de octubre del 2024 por el fondo pensional demandado.

- 12) Que conforme a Historia Laboral actualizada a 10 de noviembre del 2023 expedida por Colpensiones, el señor, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, refleja un numero de 1.498,43 semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones.
- 13) Que el demandante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, cumple claramente requisitos tanto de edad y semanas exigidos por la ley que regula la materia, para acceder a disfrutar de su Pensión de Vejez, ya que tiene 63 años de edad y cuenta con 1.498,43 semanas en toda su vida laboral.
- 14) Que en fecha de 09 de octubre del 2023, el accionante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, de manera personal y en su propia representación solicito ante Colpensiones el reconocimiento y pago de una Pensión de Vejez, para lo cual conforme a la asesoría de la entidad pensional diligencio Formulario anexando los documentos pertinentes y se le asigno a su trámite el radicado: 2023_16806661.
- 15) Que la entidad demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, mediante Resolución SUB 52502 de 16 de febrero del 2024, resolvió declarar falta de competencia para resolver el Reconocimiento y Pago de una Pensión de Vejez solicitada por el señor, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**.
- 16) Que el accionante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, presento recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución SUB 52502 de 16 de febrero del 2024, ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones el día 29 de febrero del 2024 y fue recibida con radicado 2024_3877007, solicitando reconocimiento, cancelación e inclusión en nómina de la Pensión de Vejez, a favor del demandante.
- 17) Que mediante Resolución SUB 89597 de 15 de marzo del 2024, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, resuelve confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución SUB 52502 de 16 de febrero del 2024, conforme al recurso presentado por el solicitante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**.
- 18) Que por medio de Resolución DPE 9038 de 09 de mayo del 2024, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, resuelve confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución SUB 52502 de 16 de febrero del 2024, conforme al recurso presentado por el solicitante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**.



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad de Cartagena
Universidad Externado de Colombia

EL OBJETO DE LA PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos anteriores, solicito a este honorable despacho lo siguiente:

- 1) Sírvase declarar la Ineficacia o Nulidad de la Afiliación efectuada el día 2 de agosto del 1995, suscrita por, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, con la AFP COLMENA hoy a cargo de **PROTECCION S.A**, que lo traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
- 2) Sírvase declarar la Ineficacia o Nulidad de la Afiliación efectuada el día 10 de junio del 1999, suscrita por, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, con **PROTECCION S.A**, que lo traslado de fondo pensional dentro del mismo régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS).
- 3) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene que el demandante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, se debe tener como Afiliado a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
- 4) Sírvase ordenar a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCION S.A.**, remitir a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, los aportes recibidos a favor del accionante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, con sumas adicionales, frutos e intereses y rendimientos, junto con los gastos de administración.
- 5) Sírvase ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el reconocimiento, cancelación e inclusión en nómina de la **PENSION DE VEJEZ**, a favor de, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, a partir del 01 de noviembre del 2023, fecha en que realizo sus últimos aportes pensionales.
- 6) Sírvase ordenar el reconocimiento, cancelación e inclusión en nómina de las mesadas pensionales retroactivas pensionales y mesadas adicionales retroactivas, como consecuencia del reconocimiento de la **Pensión de Vejez**, a favor de, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, a partir del 01 de noviembre del 2023 y hasta que se haga efectiva la inclusión en nómina de la **Prestación Económica**.
- 7) ordenar el reconocimiento, cancelación e inclusión en nómina de los **Intereses Moratorios**, a favor de, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, a partir del 09 de febrero del 2024 y hasta que se haga efectiva la inclusión en nómina de la **Prestación Económica**.
- 8) Sírvase ordenar el reconocimiento, y cancelación de costas y agencias en derecho en contra de las demandadas.
- 9) Sírvase condenar en extra y ultra petita.



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad de Cartagena
Universidad Externado de Colombia

LOS FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Invoco como Fundamentos de Derecho y razones de la defensa los preceptos que a continuación se describen en el artículo 2, 4, 13, 29, 48, 53 y 229 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y ley 797 de 2003. SENTENCIA DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACION LABORAL SL 1688- 2019 Radicación N°68838; y demás normas afines y pertinentes.

Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 229. Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

LEY 797 DEL 2003

ARTÍCULO 9o. El artículo 33 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 33. Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre.

A partir del 1o. de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

2. Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo.

<Inciso INEXEQUIBLE, en relación con los efectos para las mujeres. Efectos diferidos> A partir del 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del 1o. de enero de 2006 se incrementará en 25 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrá en cuenta:

a) El número de semanas cotizadas en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones;

b) El tiempo de servicio como servidores públicos remunerados, incluyendo los tiempos servidos en regímenes exceptuados;

c) El tiempo de servicio como trabajadores vinculados con empleadores que antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993 tenían a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión, siempre y



Samuel Andrés Mendoza Benítez

Abogado

Universidad de Cartagena

Universidad Externado de Colombia

cuando la vinculación laboral se encontrara vigente o se haya iniciado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993.

d) El tiempo de servicios como trabajadores vinculados con aquellos empleadores que por omisión no hubieren afiliado al trabajador.

e) El número de semanas cotizadas a cajas previsionales del sector privado que antes de la Ley 100 de 1993 tuviesen a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión.

En los casos previstos en los literales b), c), d) y e), el cómputo será procedente siempre y cuando el empleador o la caja, según el caso, trasladen, con base en el cálculo actuarial, la suma correspondiente del trabajador que se afilie, a satisfacción de la entidad administradora, el cual estará representado por un bono o título pensional.

Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho. Los Fondos no podrán aducir que las diferentes cajas no les han expedido el bono pensional o la cuota parte.

PARÁGRAFO 2o. Para los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, se entiende por semana cotizada el periodo de siete (7) días calendario. La facturación y el cobro de los aportes se harán sobre el número de días cotizados en cada período.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones.

Transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones.

PARÁGRAFO 4o. Se exceptúan de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo, las personas que padezcan una deficiencia física, síquica o sensorial del 50% o más, que cumplan 55 años de edad y que hayan cotizado en forma continua o discontinua 1000 o más semanas al régimen de seguridad social establecido en la Ley 100 de 1993.

En síntesis, el demandante, FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420, cumple claramente requisitos tanto de edad y semanas exigidos por la ley 797 del 2003, para acceder a disfrutar de su Pensión de Vejez, ya que tiene 63 años de edad y una sumatoria total de 1.498,43 semanas.

SENTENCIA DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACION LABORAL SL 1688- 2019 Radicación N°68838

En referencia al DEBER DE INFORMACION, dijo la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia SL 1688-2019:

“Con estos argumentos la Sala ha defendido la tesis de que las AFP, desde su fundación e incorporación al sistema de protección social, tienen el «*deber de proporcionar a sus*



Samuel Andrés Mendoza Benítez

Abogado

Universidad de Cartagena

Universidad Externado de Colombia

interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad», premisa que implica dar a conocer «las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes», como podría ser la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales (CSJ SL 31989, 9 sep. 2008).»

(...)

“...Por consiguiente, la administradora profesional y el afiliado inexperto se encuentran en un plano desigual, que la legislación intenta reequilibrar mediante la exigencia de un deber de información y probatorio a cargo de la primera.” (negrillas y subrayadas propias)

En cuanto a las notas esenciales del DEBER DE INFORMACION, dijo:

Frente a lo primero, el literal c) del artículo 3.º de la Ley 1328 de 2009 puntualizó que en las relaciones entre los consumidores y las entidades financieras debía observarse con celo el principio de «transparencia e información cierta, suficiente y oportuna», conforme al cual «Las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas».

*“La información cierta es aquella en la que el afiliado conoce al detalle las características legales del régimen, sus condiciones, requisitos y las circunstancias en las que se encontraría de afiliarse a él. La información suficiente incluye la obligación de dar a conocer al usuario, de la manera más amplia posible, todo lo relacionado sobre el producto o servicio que adquiere; por tanto, la *suficiencia* es incompatible con informaciones incompletas, deficitarias o sesgadas, que le impidan al afiliado tomar una decisión reflexiva sobre su futuro. La información oportuna busca que esta se transmita en el momento que debe ser, en este caso, en el momento de la afiliación o aquel en el cual legalmente no puede hacer más traslados entre regímenes; la idea es que el usuario pueda tomar decisiones a tiempo.” (subrayadas y negrillas propias)*

Así mismo, y frente al alcance del deber de asesoría y buen consejo, expreso:

*Como se puede advertir, en este nuevo ciclo se elevó el nivel de exigencia a las administradoras de fondos de pensiones, pues ya no basta con dar a conocer con claridad las distintas opciones de mercado, con sus características, condiciones, riesgos y consecuencias, sino que, adicionalmente, implica un mandato de dar *asesoría y buen consejo*. Esto último comporta el estudio de los antecedentes del afiliado (edad, semanas de cotización, IBC, grupo familiar, etc.), sus datos relevantes y expectativas pensionales, de modo que la decisión del afiliado conjugue un conocimiento objetivo de los elementos de los regímenes pensionales y subjetivo de su situación individual, más *la opinión* que sobre el asunto tenga el representante de la administradora.*

“De esta forma, el deber de asesoría y buen consejo comporta el análisis previo, calificado y holístico de los antecedentes del afiliado y los pormenores de los regímenes pensionales, a fin de que el asesor o promotor le informe lo pertinente. Esta fase supone el acompañamiento e interacción con personas expertas en la materia que le permitan al trabajador, con respaldo en



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad de Cartagena
Universidad Externado de Colombia

la opinión, sugerencia o ilustración de su asesor, tomar decisiones responsables en torno a la inversión más apropiada de sus ahorros pensionales.” (negrillas propias)

Ahora bien, en lo atinente a la CARGA DE LA PRUEBA, resulta apenas lógico, que una vez el afiliado realiza la manifestación de no haber recibido la información debida al momento de la afiliación, es a la respectiva AFP, a quien le corresponde acreditar que suministro la asesoría completa, cierta, suficiente, clara y oportuna. En esos términos lo afirmo la Corte en la Sentencia SL1688-2019, ya enunciada,

“...En este caso, pedir al afiliado una prueba de este alcance es un despropósito, en la medida que (i) la afirmación de no haber recibido información corresponde a un supuesto negativo indefinido que solo puede desvirtuarlo el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación; (ii) la documentación soporte del traslado debe conservarse en los archivos del fondo, dado que (iii) es esta entidad la que está obligada a observar la obligación de brindar información y, más aún, probar ante las autoridades administrativas y judiciales su pleno cumplimiento.”

Frente al tema de LOS GASTOS DE ADMINISTRACION, los mismos se encuentran a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A., pues así lo ha señalado la CSJ en la Sentencia SL 1421 de 2019, en la que trae a colación las Sentencias CSJ 76001310500720180041901 Pagina 11de 12 SL17595-2017 y CSJSL4989-2018, donde se rememoro la CSJ SL, 8 sep. 2008, rad. 31989, en la que se dijo:

Sobre las consecuencias de la Nulidad del Traslado entre regímenes esta Sala en Sentencia SL, del 08 de septiembre del 2008, rad. 31989, adoctrino:

La administradora tiene el deber de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado. Como la nulidad fue conducta indebida de la administradora esta debe asumir a su cargo los deterioros sufridos por el bien administrado, esto es, las mermas sufridas en el capital destinado a la financiación de la pensión de vejez, ya por pago de mesadas pensionales en el sistema de ahorro individual, ora por los gastos de administración en que hubiere incurrido, los cuales serán asumidos por la Administradora a cargo de su propio patrimonio, siguiendo para el efecto las reglas del artículo 963 del C.C.”

EN EL CASO CONCRETO, la parte demandante, alega que la AFP COLMENA hoy PROTECCION S.A., omitió el deber profesional y legal que le asistía de brindar información clara, completa, suficiente y detallada sobre las consecuencias de traslado de régimen, pues, no se demostró tal supuesto.

De las pruebas no se avizora que la AFP COLMENA hoy Administradora de Fondos de Pensiones PROTECCION S.A., haya cumplido con la Obligación de suministrarle al afiliado la información que le permitiera entender las consecuencias de dicho traslado, lo que de entrada lleva a inferir el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del decreto 656 de 1994 y al deber de información al que hizo referencia la Corte Suprema de Justicia, tanto en la Sentencia citada en precedencia, como en la Sentencia SL 31989, 9 sep.2008, cuando preciso: “La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad de Cartagena
Universidad Externado de Colombia

afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional. Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.”

No se garantizó que la información suministrada por la AFP COLMENA hoy Administradora de Fondos de Pensiones PROTECCION S.A., al demandante, estuvo orientado por un consentimiento informado, es decir, no se ha acreditado que la decisión que ella adoptó estuvo provista de la información necesaria, suficiente, cierta, clara y oportuna, dado que desconocía la incidencia que su decisión tendría, en cuanto a los requisitos, modalidades, características, condiciones de acceso, beneficios, consecuencias, riesgos, ventajas y desventajas, entre otros aspectos atinentes a la adquisición de beneficios pensionales a futuro, dentro del régimen de ahorro individual, en comparación con el régimen de prima media con prestación definida; en ese sentido lo señaló la CSJ SL 12136-2014 cuando dijo que <<Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla>>.

Los anteriores supuestos, en conjunto con las documentales arrojadas al plenario, junto al deber de información que le asistía a AFP COLMENA hoy PROTECCION S.A., quien soporta la carga de la prueba en relación con el cumplimiento a ese deber, corroboran el hecho de que el traslado de régimen realizado por el demandante al RAIS, deviene INEFICAZ, dado el incumplimiento al deber de información por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones, tal como se desprende de todo el análisis esbozado y planteado en esta demanda.

En síntesis, se encuentra afectado y por ende viciado el acto de afiliación, *POR HABER FALTADO LA ENTIDAD A LOS DEBERES DE INFORMACION CIERTA, SUFICIENTE, CLARA Y OPORTUNA, ASI COMO LOS DEBERES DE ASESORIA Y BUEN CONSEJO.*

NATURALEZA COMPETENCIA Y CUANTIA

Es un proceso ordinario laboral de primera instancia, es usted competente por el domicilio de las partes, la cuantía la estimo en la suma de \$40.000.000,00 Pesos MCTE.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Ruego tener como tales las siguientes:

- Copia de cedula de ciudadanía de, FRANCISCO MORON PEREZ.
- Copia de Historia Laboral expedida por Colpensiones de fecha 10 de noviembre del 2023, de FRANCISCO MORON PEREZ.
- Copia de Oficio de 16 de julio del 2024, expedido por PROTECCION S.A, con Copia de Solicitud de Vinculacion o Traslado de AFP de 10 de junio del 1999, ante el fondo de Pensiones PROTECCION S.A. (3 folios utiles y escritos).



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad de Cartagena
Universidad Externado de Colombia

-El demandante: en el Barrio los Jardines Manzana I Lote 27, del Distrito de Cartagena.
Teléfono: 3044533502.

Correo electrónico: frankeyza@hotmail.com

-Procuraduría General de la Nación Regional Bolívar, en la avenida Venezuela No. 8-20,
Edificio Caja Agraria Piso 2 la Matuna, del distrito de Cartagena.

Correo electrónico: regional.bolivar@procuraduria.gov.co

-El suscrito en el Barrio Centro Plazoleta Telecom Edificio Comodoro, oficina 102, de la ciudad
de Cartagena.

Email sambe-1991@hotmail.com

Teléfonos: 6799817- 3042161250.

Atentamente,

SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ

C.C.No.1.047.443.795 de Cartagena

TP.No.282570 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 73.117.420

MORON PEREZ

APELLIDOS

FRANCISCO

NOMBRES


FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1961
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO,
1.78 A+
ESTATURA G.S. RH

30-NOV-1983 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



R-0500100-01325965-M-0073117420-20221028

0087859620A 1

8505151228

LIBERADO CIVIL

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	10/10/1961
Número de Documento:	73117420	Fecha Afiliación:	13/08/1990
Nombre:	FRANCISCO MORON PEREZ	Correo Electrónico:	EPALOMINO2011@GMAIL.COM
Dirección:	UR LOS JARDINES MZ I LT 27 ET 3	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
18017100051	NAVEMAR S.A.	13/08/1990	31/12/1994	\$340.000	228,86	0,00	0,00	228,86
860001560	NAVEMAR SA	01/01/1995	31/08/1996	\$410.000	85,71	0,00	0,00	85,71
800076640	AGENCIA MARITIMA BAR	01/09/1996	30/09/1996	\$630.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860001560	NAVEMAR S A	01/09/1996	30/09/1996	\$410.000	0,71	0,00	0,71	0,00
800076640	AGENCIA MARITIMA BAR	01/10/1996	28/02/1997	\$630.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800076640	AGENCIA MARITIMA BAR	01/03/1997	31/03/1997	\$336.000	4,29	0,00	0,00	4,29
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/06/1997	30/06/1997	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/07/1997	31/01/1998	\$750.000	30,00	0,00	0,00	30,00
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/02/1998	28/02/1998	\$885.000	4,29	0,00	0,00	4,29
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/03/1998	31/12/1998	\$937.000	42,86	0,00	0,00	42,86
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/01/1999	31/01/1999	\$1.126.000	4,29	0,00	0,00	4,29
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/02/1999	31/12/1999	\$1.125.000	42,43	0,00	0,00	42,43
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/01/2000	31/01/2001	\$1.428.000	55,71	0,00	0,00	55,71
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/02/2001	31/12/2001	\$1.610.000	47,14	0,00	0,00	47,14
806002984	SERVICIOS MARITIMOS	01/01/2002	31/01/2003	\$1.790.000	55,71	0,00	0,00	55,71
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/03/2006	31/05/2006	\$1.000.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/07/2006	31/10/2006	\$1.000.000	17,14	0,00	0,00	17,14
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/12/2006	31/12/2006	\$1.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2007	31/07/2007	\$1.300.000	30,00	0,00	0,00	30,00
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/08/2007	31/12/2007	\$1.500.000	21,43	0,00	0,00	21,43
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2008	31/12/2008	\$1.596.000	51,43	0,00	0,00	51,43
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2009	31/12/2009	\$1.724.000	51,43	0,00	0,00	51,43
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2010	28/02/2011	\$1.775.000	60,00	0,00	0,00	60,00
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/03/2011	30/11/2011	\$1.864.000	38,57	0,00	0,00	38,57
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2012	31/08/2012	\$1.882.000	34,29	0,00	0,00	34,29
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/09/2012	30/11/2012	\$1.976.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/12/2012	31/12/2012	\$3.840.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2013	31/12/2013	\$2.070.000	51,43	0,00	0,00	51,43
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2014	31/12/2014	\$2.300.000	51,43	0,00	0,00	51,43
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/01/2015	30/09/2015	\$2.500.000	38,57	0,00	0,00	38,57
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTA	01/10/2015	31/12/2015	\$3.300.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830506584	MULTIPOINT E.U.	01/01/2016	31/12/2016	\$3.570.000	51,43	0,00	0,00	51,43
830506584	MULTIPOINT E.U.	01/01/2017	31/01/2017	\$4.713.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT E.U.	01/02/2017	28/02/2017	\$4.935.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT E.U.	01/03/2017	31/03/2017	\$4.688.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/04/2017	30/04/2017	\$4.417.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/05/2017	31/05/2017	\$4.984.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/06/2017	30/06/2017	\$4.781.700	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/07/2017	31/07/2017	\$4.984.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/08/2017	31/08/2017	\$5.009.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/09/2017	30/09/2017	\$4.368.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/10/2017	31/10/2017	\$5.255.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
830506584	MULTIPOINT EU	01/11/2017	30/11/2017	\$5.107.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/12/2017	31/12/2017	\$4.442.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/01/2018	31/01/2018	\$4.916.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/02/2018	28/02/2018	\$4.793.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/03/2018	31/03/2018	\$4.004.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/04/2018	30/04/2018	\$4.004.001	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/05/2018	31/01/2019	\$4.004.000	38,57	0,00	0,00	38,57
830506584	MULTIPOINT EU	01/02/2019	28/02/2019	\$4.336.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/03/2019	31/03/2019	\$6.722.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/04/2019	30/04/2019	\$5.562.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/05/2019	31/05/2019	\$4.634.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/06/2019	30/06/2019	\$4.866.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/07/2019	31/07/2019	\$4.329.756	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/08/2019	31/10/2019	\$4.866.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830506584	MULTIPOINT EU	01/11/2019	30/11/2019	\$5.562.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/12/2019	31/12/2019	\$5.330.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830506584	MULTIPOINT EU	01/01/2020	29/02/2020	\$4.866.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830506584	MULTIPOINT EU	01/03/2020	31/03/2020	\$1.390.000	1,43	0,00	0,00	1,43
73117420	MORON PEREZ FRANCISC	01/05/2020	30/06/2020	\$2.000.000	8,57	0,00	0,00	8,57
73117420	MORON PEREZ FRANCISC	01/12/2020	31/12/2021	\$2.000.000	55,71	0,00	0,00	55,71
73117420	MORON PEREZ FRANCISC	01/01/2022	31/10/2023	\$5.000.000	94,29	0,00	0,00	94,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								1.498,43
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los períodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los períodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1498,43
--	---------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos períodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
18017100051	NAVEMAR S.A.	13/08/1990	30/09/1991	\$ 79.290	414	Pago aplicado al periodo declarado
18017100051	NAVEMAR S.A.	01/10/1991	31/10/1992	\$ 215.790	397	Pago aplicado al periodo declarado
18017100051	NAVEMAR S.A.	01/11/1992	31/12/1993	\$ 275.850	426	Pago aplicado al periodo declarado
18017100051	NAVEMAR S.A.	01/01/1994	31/12/1994	\$ 340.000	365	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860001560	NAVEMAR S A	SI	199501	10/02/1995	11120701000977	\$ 410.000	\$ 52.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR SA	SI	199502	10/03/1995	54418501000059	\$ 410.000	\$ 51.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199503	07/04/1995	53120201006227	\$ 410.000	\$ 51.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199504	10/05/1995	54419412000188	\$ 410.000	\$ 51.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199505	09/06/1995	54419412000272	\$ 410.000	\$ 51.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199506	10/07/1995	53120001012059	\$ 410.000	\$ 53.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199507	14/08/1995	54419412000357	\$ 410.000	\$ 56.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199508	08/09/1995	11120701017703	\$ 410.000	\$ 51.200	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199509	11/10/1995	911680271UPMKU	\$ 410.000	\$ 51.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199510	08/11/1995	911680241UPMKV	\$ 410.000	\$ 51.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199511	07/12/1995	911680221UPMKW	\$ 410.000	\$ 51.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199512	11/01/1996	911680211UPMKX	\$ 410.000	\$ 51.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199601	09/02/1996	911680271UPMKY	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199602	09/03/1996	911680241UPMKZ	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199603	10/04/1996	911680211UPML0	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199604	11/05/1996	911680291UPML1	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199605	07/06/1996	911680261UPML2	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199606	09/07/1996	911680231UPML3	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199607	09/08/1996	911680201UPML4	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199608	10/09/1996	911680281UPML5	\$ 410.000	\$ 55.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800076640	AGENCIA MARITIMA BARLOVENTO S A	NO	199609	15/11/1996	911680271UPMFN	\$ 630.000	\$ 85.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860001560	NAVEMAR S A	SI	199609			\$ 0	\$ 0	-\$ 55.350		30	5	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800076640	AGENCIA MARITIMA BARLOVENTO S A	NO	199610	15/11/1996	911680241UPMFO	\$ 630.000	\$ 85.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800076640	AGENCIA MARITIMA BARLOVENTO S A	NO	199611	11/12/1996	911680211UPMFP	\$ 630.000	\$ 85.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800076640	AGENCIA MARITIMA BARLOVENTO S A	NO	199612	03/01/1997	911680291UPMFQ	\$ 630.000	\$ 85.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800076640	AGENCIA MARITIMA BARLOVENTO S A	NO	199701	07/02/1997	911680261UPMFR	\$ 630.000	\$ 85.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800076640	AGENCIA MARITIMA BARLOVENTO S A	NO	199702	06/03/1997	911680231UPMFS	\$ 630.000	\$ 85.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800076640	AGENCIA MARITIMA BARLOVENTO S A	NO	199703	04/04/1997	911680201UPMFT	\$ 336.000	\$ 45.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199706	05/08/1997	911680281UPMFU	\$ 1.500.000	\$ 160.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199707	09/09/1997	911680251UPMFV	\$ 750.000	\$ 94.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199708			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199709	08/10/1997	911680231UPMFW	\$ 750.000	\$ 96.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199710	07/11/1997	911680201UPMFX	\$ 750.000	\$ 90.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199711	05/12/1997	911680281UPMFY	\$ 750.000	\$ 100.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199712	08/01/1998	911680251UPMFZ	\$ 750.000	\$ 101.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199801	02/02/1998	911680221UPMG0	\$ 750.000	\$ 101.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199802	04/03/1998	911680211UPMG1	\$ 885.000	\$ 119.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199803	02/04/1998	911680271UPMG2	\$ 937.500	\$ 126.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199804	06/05/1998	911680241UPMG3	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199805	05/06/1998	911680211UPMG4	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199806	07/07/1998	911680291UPMG5	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199807	05/08/1998	911680271UPMG6	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199808	04/09/1998	911680241UPMG7	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199809	07/10/1998	911680211UPMG8	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199810	06/11/1998	911680291UPMG9	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199811	07/12/1998	911680261UPMGA	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199812	06/01/1999	911680231UPMGB	\$ 937.500	\$ 126.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199901	05/02/1999	911680201UPMGC	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199902	05/03/1999	911680281UPMGD	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199903	06/04/1999	911680251UPMGE	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199904	07/05/1999	911680221UPMGF	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199905	04/06/1999	911680201UPMGG	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199906	09/07/1999	911680281UPMGH	\$ 1.125.000	\$ 149.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199907	06/08/1999	911680251UPMGI	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199908	03/09/1999	911680221UPMGJ	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199909	07/10/1999	911680211UPMGK	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199910	09/11/1999	911680271UPMGL	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199911	06/12/1999	911680241UPMG M	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	199912	07/01/2000	911680211UPMGN	\$ 1.125.000	\$ 151.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200001	04/02/2000	911680291UPMGO	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200002	07/03/2000	911680261UPMGP	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200003	06/04/2000	911680241UPMGQ	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200004	05/05/2000	911680211UPMGR	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200005	07/06/2000	911680291UPMGS	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200006	10/07/2000	911680261UPMGT	\$ 1.428.000	\$ 192.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200007	09/08/2000	911680231UPMGU	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200008	06/09/2000	911680201UPMGV	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200009	06/10/2000	911680281UPMGW	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200010	07/11/2000	911680251UPMGX	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200011	06/12/2000	911680221UPMGY	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200012	09/01/2001	911680211UPMGZ	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200101	07/02/2001	911680281UPMH0	\$ 1.428.000	\$ 192.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200102	07/03/2001	911680251UPMH1	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200103	10/04/2001	911680221UPMH2	\$ 1.610.000	\$ 217.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200104	07/05/2001	911680211UPMH3	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200105	06/06/2001	911680271UPMH4	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200106	06/07/2001	911680241UPMH5	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200107	06/08/2001	911680211UPMH6	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200108	04/09/2001	911680291UPMH7	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200109	05/10/2001	911680261UPMH8	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200110	02/11/2001	911680231UPMH9	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200111	07/12/2001	911680211UPMHA	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200112	09/01/2002	911680291UPMHB	\$ 1.610.000	\$ 217.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200201	05/02/2002	911680261UPMHC	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200202	01/03/2002	911680231UPMHD	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200203	04/04/2002	911680201UPMHE	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200204	07/05/2002	911680281UPMHF	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200205	05/06/2002	911680251UPMHG	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200206	08/07/2002	911680221UPMHH	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200207	05/08/2002	911680211UPMHI	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200208	04/09/2002	911680271UPMHJ	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200209	03/10/2002	911680271UPMHK	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200210	06/11/2002	911680241UPMHL	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200211	06/12/2002	911680211UPMHM	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200212	03/01/2003	911680291UPMHN	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
806002984	SERVICIOS MARITIMOS COLOMBIANOS LTD	NO	200301	05/02/2003	911680261UPMHO	\$ 1.790.000	\$ 241.600	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200603	05/04/2006	911680231UPMHP	\$ 1.000.000	\$ 155.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200604	09/05/2006	911680201UPMHQ	\$ 1.000.000	\$ 154.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200605	06/06/2006	911680281UPMHR	\$ 1.000.000	\$ 155.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200607	04/08/2006	911680251UPMHS	\$ 1.000.000	\$ 155.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200608	07/09/2006	911680221UPMHT	\$ 1.000.000	\$ 155.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200609	05/10/2006	911680201UPMHU	\$ 1.000.000	\$ 155.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200610	08/11/2006	911680281UPMHV	\$ 1.000.000	\$ 155.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200612	05/01/2007	911680251UPMHW	\$ 1.000.000	\$ 155.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200701	08/02/2007	911680221UPMHX	\$ 1.300.000	\$ 201.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200702	08/03/2007	911680211UPMHY	\$ 1.300.000	\$ 201.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200703	11/04/2007	911680271UPMHZ	\$ 1.300.000	\$ 201.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200704	07/05/2007	911680241UPMI0	\$ 1.300.000	\$ 201.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200705	06/06/2007	911680211UPMI1	\$ 1.300.000	\$ 201.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200706	10/07/2007	911680291UPMI2	\$ 1.300.000	\$ 201.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200707	08/08/2007	911680261UPMI3	\$ 1.300.000	\$ 201.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200708	07/09/2007	911680241UPMI4	\$ 1.500.000	\$ 232.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200709	05/10/2007	911680211UPMI5	\$ 1.500.000	\$ 232.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200710	07/11/2007	911680291UPMI6	\$ 1.500.000	\$ 232.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200711	07/12/2007	911680261UPMI7	\$ 1.500.000	\$ 232.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200712	09/01/2008	911680231UPMI8	\$ 1.500.000	\$ 232.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200801	07/02/2008	911680201UPMI9	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200802	07/03/2008	911680281UPMIA	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200803	08/04/2008	911680251UPMIB	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200804	09/05/2008	911680221UPMIC	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200805	09/06/2008	911680211UPMID	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200806	07/07/2008	911680281UPMIE	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200807	11/08/2008	911680251UPMIF	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200808	05/09/2008	911680221UPMIG	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200809	07/10/2008	911680211UPMIH	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200810	11/11/2008	911680271UPMIJ	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200811	05/12/2008	911680241UPMIK	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200812	06/01/2009	911680211UPMIL	\$ 1.596.000	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200901	06/02/2009	911680291UPMIM	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200902	05/03/2009	911680261UPMIN	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200903	07/04/2009	911680231UPMIO	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200904	08/05/2009	911680211UPMIP	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200905	05/06/2009	911680291UPMIQ	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200906	07/07/2009	911680261UPMIR	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200907	11/08/2009	911680231UPMIS	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200908	08/09/2009	911680201UPMIT	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200909	09/10/2009	911680281UPMIU	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200910	06/11/2009	911680251UPMIV	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200911	04/12/2009	911680221UPMIW	\$ 1.724.000	\$ 275.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	200912	12/01/2010	911680211UPMIX	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201001	08/02/2010	911680271UPMIY	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201002	05/03/2010	911680251UPMIZ	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201003	08/04/2010	911680221UPMJ0	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201004	06/05/2010	911680211UPMJ1	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201005	09/06/2010	911680271UPMJ2	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201006	09/07/2010	911680241UPMJ3	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201007	06/08/2010	911680211UPMJ4	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201008	08/09/2010	911680291UPMJ5	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201009	07/10/2010	911680261UPMJ6	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201010	10/11/2010	911680231UPMJ7	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201011	06/12/2010	911680201UPMJ8	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201012	11/01/2011	911680291UPMJ9	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201101	04/02/2011	911680261UPMJA	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201102	04/03/2011	911680231UPMJB	\$ 1.775.000	\$ 284.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201103	08/04/2011	911680201UPMJC	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201104	09/05/2011	911680281UPMJC	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201105	08/06/2011	911680251UPMJD	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201106	11/07/2011	911680221UPMJE	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201107	05/08/2011	911680211UPMJF	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201108	06/09/2011	911680271UPMJG	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201109	07/10/2011	911680241UPMJH	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201110	10/11/2011	911680221UPMJI	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201111	06/12/2011	911680211UPMJJ	\$ 1.864.000	\$ 298.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201201	08/02/2012	911680271UPMJK	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201202	06/03/2012	911680241UPMJL	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201203	13/04/2012	911680211UPMJM	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201204	07/05/2012	911680291UPMJN	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201205	05/06/2012	911680261UPMJO	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201206	09/07/2012	911680231UPMJP	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201207	08/08/2012	911680201UPMJQ	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201208	07/09/2012	911680281UPMJR	\$ 1.882.000	\$ 301.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201209	08/10/2012	911680261UPMJS	\$ 1.976.000	\$ 316.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201210	06/11/2012	911680231UPMJT	\$ 1.976.000	\$ 316.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201211	06/12/2012	911680201UPMJU	\$ 1.976.000	\$ 316.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201212	30/01/2013	911680281UPMJV	\$ 3.840.000	\$ 614.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201301	05/02/2013	911680251UPMJW	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201302	05/03/2013	911680221UPMJX	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201303	05/04/2013	911680211UPMJY	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201304	08/05/2013	911680271UPMJZ	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201305	05/06/2013	911680241UPMK0	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201306	05/07/2013	911680211UPMK1	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201307	06/08/2013	911680211UPMK2	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201308	06/09/2013	911680271UPMK3	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201309	04/10/2013	911680241UPMK4	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201310	12/11/2013	911680211UPMK5	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201311	04/12/2013	911680291UPMK6	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201312	30/12/2013	911680261UPMK7	\$ 2.070.000	\$ 331.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201401	07/02/2014	911680231UPMK8	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201402	10/03/2014	911680201UPMK9	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201403	15/04/2014	911680281UPMKA	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201404	14/05/2014	911680251UPMKB	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201405	10/06/2014	911680251UPMKC	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201406	08/07/2014	911680221UPMKD	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201407	13/08/2014	911680211UPMKE	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201408	08/09/2014	911680271UPMKF	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201409	03/10/2014	911680241UPMKG	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201410	10/11/2014	911680211UPMKH	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201411	05/12/2014	911680291UPMKI	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201412	30/12/2014	911680261UPMKJ	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201501	02/02/2015	911680231UPMKK	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201502	27/02/2015	911680201UPMKL	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201503	31/03/2015	911680291UPMKM	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201504	30/04/2015	911680261UPMKN	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201505	29/05/2015	911680231UPMKO	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201506	30/06/2015	911680201UPMKP	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201507	31/07/2015	911680281UPMKQ	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201508	01/09/2015	911680251UPMKR	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201509	01/10/2015	911680221UPMKS	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201510	30/10/2015	911680211UPMKT	\$ 3.300.000	\$ 528.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U. CARTAGENA	NO	201511	30/11/2015	91238021714PGK	\$ 3.300.000	\$ 528.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201512	30/12/2015	01C20024793853	\$ 3.300.000	\$ 528.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201601	01/02/2016	01C20025476400	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201602	29/02/2016	07C20026180589	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201603	31/03/2016	07C20026920574	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201604	29/04/2016	07C20027647552	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201605	31/05/2016	07C20026382555	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201606	30/06/2016	07C20029138739	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201607	29/07/2016	07C20029885390	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201608	30/08/2016	07C20030654280	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201609	30/09/2016	07C20031435533	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201610	31/10/2016	07C20032220791	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201611	30/11/2016	07C20033005691	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201612	29/12/2016	07C20033821357	\$ 3.570.000	\$ 571.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201701	31/01/2017	07C20034583055	\$ 4.713.000	\$ 754.170	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201702	28/02/2017	07C20035339741	\$ 4.935.000	\$ 789.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT E.U.	SI	201703	31/03/2017	07C20036130664	\$ 4.688.000	\$ 750.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201704	28/04/2017	07C20036892954	\$ 4.417.000	\$ 706.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201705	31/05/2017	07C20037728839	\$ 4.984.000	\$ 797.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201706	30/06/2017	07C20038551517	\$ 4.781.700	\$ 765.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201707	31/07/2017	07C20039369535	\$ 4.984.000	\$ 797.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201708	31/08/2017	07C20040204882	\$ 5.009.000	\$ 801.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201709	02/10/2017	07C20041057534	\$ 4.368.000	\$ 699.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201710	31/10/2017	07C20041895846	\$ 5.255.000	\$ 840.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201711	01/12/2017	07C20042750969	\$ 5.107.000	\$ 817.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201712	28/12/2017	07C20043605251	\$ 4.442.000	\$ 711.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201801	31/01/2018	07C20044435262	\$ 4.916.000	\$ 786.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201802	02/03/2018	07C20045373479	\$ 4.793.000	\$ 767.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201803	05/04/2018	07C20046462404	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201804	04/05/2018	07C20047248364	\$ 4.004.001	\$ 641.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201805	06/06/2018	07C20048148480	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201806	09/07/2018	07C20049143186	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201807	06/08/2018	07C20049969505	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201808	07/09/2018	07C20050900527	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201809	05/10/2018	07C20051692128	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201810	07/11/2018	07C20052536018	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201811	06/12/2018	07C20053390764	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201812	27/12/2018	07C20054024246	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201901	06/02/2019	07C20055157303	\$ 4.004.000	\$ 640.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201902	06/03/2019	07C20056050065	\$ 4.336.000	\$ 693.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201903	02/04/2019	07C20057455316	\$ 6.722.000	\$ 1.075.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201904	03/05/2019	07C20059306585	\$ 5.562.000	\$ 890.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201905	05/06/2019	07C20061178327	\$ 4.634.000	\$ 741.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201906	03/07/2019	07C20062892464	\$ 4.866.000	\$ 778.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201907	06/08/2019	07C20065159520	\$ 4.329.756	\$ 693.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201908	30/08/2019	07C20066571293	\$ 4.866.000	\$ 778.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201909	03/10/2019	07C20068792879	\$ 4.866.000	\$ 778.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201910	05/11/2019	07C20070266627	\$ 4.866.000	\$ 778.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201911	04/12/2019	07C20071322429	\$ 5.562.000	\$ 890.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	201912	07/01/2020	07C20072384430	\$ 5.330.000	\$ 852.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	202001	06/02/2020	07C20073380220	\$ 4.866.000	\$ 778.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	202002	04/03/2020	07C20074251234	\$ 4.866.000	\$ 778.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830506584	MULTIPOINT EU	SI	202003	03/04/2020	07C20075133561	\$ 1.390.000	\$ 222.400	\$ 0	R	10	10	Pago aplicado al periodo declarado
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202005	11/05/2020	07C20076285799	\$ 2.000.000	\$ 60.000	\$ 0		30	30	Pago Decreto 558/2020 COVID 19
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202006	07/12/2020	07C20082872429	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0	R	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202012	07/12/2020	07C20082905161	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0	R	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202101	12/01/2021	13C20084002743	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202102	04/02/2021	06C20084686376	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202103	03/03/2021	06C20085592138	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202104	07/04/2021	13C20086644533	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202105	10/05/2021	06C20087781270	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202106	04/06/2021	13C20088675301	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202107	08/07/2021	13C20089834662	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202108	06/08/2021	13C20090824688	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202109	20/09/2021	06C20092269635	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202110	15/10/2021	06C20093208015	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202111	17/11/2021	06C20094254879	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202112	20/12/2021	13C20095489165	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202201	07/02/2022	06C20096986031	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202202	08/03/2022	06C20098062966	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202203	18/04/2022	06C20099421829	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202204	13/05/2022	06C20100430625	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202205	10/06/2022	06C20101385082	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202206	12/07/2022	06C20102463207	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202207	10/08/2022	06C20103541809	\$ 5.000.000	\$ 804.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202208	12/09/2022	06C20104673355	\$ 5.000.000	\$ 804.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202209	13/10/2022	06C20105807038	\$ 5.000.000	\$ 805.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202210	10/11/2022	06C20106734233	\$ 5.000.000	\$ 805.200	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 10 noviembre 2023

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202211	09/12/2022	13C20107766409	\$ 5.000.000	\$ 802.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202212	03/01/2023	06C20108629027	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202301	08/02/2023	06C20109896845	\$ 5.000.000	\$ 802.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202302	06/03/2023	06C20110779088	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202303	05/04/2023	06C20111897628	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202304	15/05/2023	06C20113386223	\$ 5.000.000	\$ 810.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202305	09/06/2023	06C20114342687	\$ 5.000.000	\$ 803.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202306	07/07/2023	06C20115253557	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202307	08/08/2023	06C20116355376	\$ 5.000.000	\$ 804.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202308	07/09/2023	06C20117496975	\$ 5.000.000	\$ 801.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202309	10/10/2023	06C20118766707	\$ 5.000.000	\$ 804.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
73117420	MORON PEREZ FRANCISCO	SI	202310	07/11/2023	06C20119642381	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Protección

Medellín, 16 de julio de 2024

Señor (@)
SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ
Sambe-1991@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER - 09334776** a través del cual nos solicita como apoderado del señor CC 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ lo siguiente:

1. Sirvase ordenar y autorizar Copia de SOLICITUD DE AFILIACION Y TRASLADO ante la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., o del TRASLADO DE DEL ISS al RAIS, correspondiente al asegurado, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420.**

De acuerdo con su requerimiento, en atención a su solicitud, nos permitimos informar que los documentos de los afiliados al Fondo de Pensiones Protección fueron entregados para su custodia y administración a una empresa contratada para tal efecto; por lo tanto, en atención a su solicitud, esta administradora procedió a solicitarle a la citada empresa la búsqueda del documento solicitado, buscando hacer entrega de este.

Una vez se realizó la búsqueda en mención, no fue posible hallar copia del documento solicitado a esta administradora. En este caso el formulario de traslado de régimen de fecha 1995-08-02.

No obstante, lo anterior la circular externa No. 019 de la Superintendencia Financiera plantea que:

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Cuando el afiliado decida trasladarse de régimen o de administradora, expresará su voluntad mediante el diligenciamiento del correspondiente formulario ante el empleador o ante la nueva entidad administradora, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

El formulario de vinculación deberá diligenciarse en original y dos copias, cuya distribución será la siguiente: original para la nueva administradora, una copia para el afiliado y una copia para el empleador, cuando se trate de trabajador dependiente. Tratándose de trabajadores independientes, sólo será necesario diligenciarlo en original y una copia, el primero para la nueva administradora y, la segunda, para el afiliado.

Se anexa copia del formulario de traslado de AFP de 1999.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Cordialmente,

Yadi Zapata

Yadi Milena Zapata Castaño
Equipo de Atención de Servicios
Protección S.A

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1



FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ADMINISTRADORA				
FECHA DE EFECTIVIDAD			FECHA PRIMER PAGO	
01	08	99	09	99
DIA	MES	AÑO	MES	AÑO

Cara 117

SOLICITUD DE VINCULACION
 Ciudad: Algeciras Fecha de Afiliación: 10-06-99 No. **5138183**

VINCULACION INICIAL AFP ANTERIOR Colmena
 TRASLADO AFP ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR _____
 TRASLADO DE REGIMEN

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73.117.420 T.I. C.C. C.E. FECHA DE NACIMIENTO: 10/10/65 NACIONALIDAD: Colembiano SEXO: M F

PRIMER APELLIDO: Moran SEGUNDO APELLIDO: Perez NOMBRES: Francisco

DIRECCION DE RESIDENCIA: Urb Los Indios MI lote 27 345tpu CIUDAD O MUNICIPIO: Algeciras DEPARTAMENTO: Balneario TELEFONO: _____

DIRECCION DONDE LABORA: Edif. Nauticos CIUDAD O MUNICIPIO: Algeciras DEPARTAMENTO: Balneario TELEFONO: 6551290

ENVIO CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA _____ OFICINA APARTADO AEREO _____ NUMERO _____

TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE DEPENDIENTE HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. Si CAJAS _____ CUAL (ES): _____

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

EMPLEADOR: Sernacel Ltda SALARIO O INGRESO MENSUAL: \$1.125.000 INTEGRAL: SI NO

OCUPACION O CARGO ACTUAL: Jefe de Vopos

NUMERO DE IDENTIFICACION: 806.002.984.5 NIT. C.C. C.E. NOMBRE O RAZON SOCIAL: Sernacel Ltda

DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR: #Piso 5 - 501 CIUDAD O MUNICIPIO: Algeciras DEPARTAMENTO: Balneario TELEFONO: 6551293

DIRECCION: Bgnude Avda San Martin Edif Nauticos

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO		NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I. C.C.	FECHA NACIMIENTO			CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
	F	M			DIA	MES	AÑO		
<u>Moran Pizarro Francisco A</u>								<u>04</u>	01 CONYUGE 02 COMPAÑERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS
<u>Moran Pizarro Keyza</u>								<u>04</u>	
<u>Pizarro tuiron Norelia P</u>								<u>02</u>	

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA: Juanita Zullo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: _____ NIT. O C.C. _____

ESPACIO PARA LA AFP: David Bojanini Garcia

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAVID BOJANINI GARCIA

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION: HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CONSOLIDARIDAD LO HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA DEL AFILIADO: [Firma] C.C. 73117420

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO: [Firma] NOMBRE: Maricela Cardenas CEDULA No. 42205333

IDENTIFICACION DEL TUTOR O EXTERNO: [Firma] NOMBRE: _____ CEDULA No. 583256

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad De Cartagena

Señores,
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION
E. S. D.

Referencia : **DERECHO DE PETICION**
De : **FRANCISCO MORON PEREZ**

SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ, hombre mayor de edad, con domicilio en el Distrito de Cartagena, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de, **FRANCISCO MORON PEREZ**, hombre mayor de edad, con domicilio en el distrito de Cartagena, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho para presentar: **DERECHO DE PETICIÓN** ante la: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y oficinas en la Ciudad de Cartagena, con Nit.#800138188-1, representado legalmente por el Doctor: **JUAN DAVIS CORREA SOLORZANO**, hombre mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación, con el objeto de solicitar Traslado de Fondo Pensional, de la siguiente manera:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

1. Que el 2 de agosto de 1995, fue vinculado a la AFP COLMENA, hoy a cargo de **PROTECCION S.A.**, mi representado, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, sin ser asesorado por el respectivo fondo para conocer las conveniencias o inconveniencias del traslado.
2. Que el 10 de junio de 1999, fue vinculado a **PROTECCION S.A.**, el peticionario, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, sin ser asesorado por el respectivo fondo para conocer las conveniencias o inconveniencias del traslado.
3. Que el argumento que a la AFP COLMENA, hoy a cargo de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, comunico a mi representado en ese entonces era que el Instituto de Seguros Sociales iba a desaparecer como fondo y en vista a eso la trasladaron al régimen de privado sin brindar una asesoría bien fundamentada.
4. Que mi poderdante, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, accedió a trasladarse al fondo AFP COLMENA, hoy a cargo de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, o sea vincularse al régimen de ahorro individual, sin tener la asistencia de una asesoría y desinformación de los términos y condiciones para adquirir el derecho pensional, sin tener asesoría en cuanto a los montos de dinero o bonos pensionales para tener una Pensión de Vejez que sea beneficiosa para la asegurada teniendo en cuenta los aportes cancelados en el sistema o fondo de prima media con prestación definida.
5. Que a la fecha, el asegurado, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, tiene en la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE**



Samuel Andrés Mendoza Benítez

Abogado

Universidad De Cartagena

PENSIONES COLPENSIONES, un total de 1.498,43 semanas cotizadas reflejadas en Historia Laboral actualizada a 10 de noviembre del 2023.

EL OBJETO DE LA PETICION

1. Sírvase ordenar el Traslado de Fondo de Pensiones **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, con NIT. 800138188-1, efectuados los días 2 de agosto del 1995 y el 10 de junio del 1999, a nombre del afiliado, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES con NIT.900336004-7.
2. Que como consecuencia de la anterior petición, solicito a PROTECCION S.A. trasladar todos los aportes al Fondo de Pensiones de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, con todos los rendimientos que a la fecha se han causado.
3. Sírvase certificar o declarar que el asegurado, FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420, siempre estuvo vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como Fundamentos de Derecho y razones de la defensa los preceptos que a continuación se describen en los artículos 2, 4, 13, 29, 48, 53 y 229 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas afines y pertinentes.

Ley 100 de 1993

ARTÍCULO 113. TRASLADO DE RÉGIMEN. Cuando los afiliados al Sistema en desarrollo de la presente Ley se trasladen de un régimen a otro se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si el traslado se produce del Régimen de Prestación Definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, habrá lugar al reconocimiento de bonos pensionales en los términos previstos por los artículos siguientes;
- b) Si el traslado se produce del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prestación Definida, se transferirá a este último el saldo de la cuenta individual, incluidos los rendimientos, que se acreditará en términos de semanas cotizadas, de acuerdo con el salario base de cotización.

ARTÍCULO 114. REQUISITO PARA EL TRASLADO DE RÉGIMEN. Los trabajadores y servidores públicos que en virtud de lo previsto en la presente Ley se trasladen por primera vez del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, **deberán presentar a la respectiva**



Samuel Andrés Mendoza Benítez

Abogado

Universidad De Cartagena

entidad administradora comunicación escrita en la que conste que la selección de dicho régimen se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones.

Este mismo requisito es obligatorio para los trabajadores vinculados con los empleadores hasta el 31 de diciembre de 1990 y que decidan trasladarse al régimen especial de cesantía previsto en la Ley 50 de 1.990, para lo cual se requerirá que adicionalmente dicha comunicación sea rendida ante notario público, o en su defecto ante la primera autoridad política del lugar.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia de Cedula del señor, FRANCISCO MORON PEREZ.
- Copia de Oficio de 16 de julio del 2024, expedido por PROTECCION S.A.
- Copia de solicitud de Vinculación o Traslado a PROTECCION S.A. del asegurado, FRANCISCO MORON PEREZ, de 10 de junio del 1999.
- Poder conferido a mi favor en legal forma.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el Barrio Los Jardines Manzana I Lote 27, del Distrito de Cartagena.
Teléfono: 3044533502.

el suscrito en el Barrio Centro, Sector la Matuna Edificio Comodoro 102, del Distrito de Cartagena.

Teléfonos: 6799817- 3042161250.

Email: sambe-1991@hotmail.com

Atentamente,

SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ

C.C.1.047.443.795 de Cartagena.

T.P.No.282570 del C.S.J

WORLDWIDE EXPRESS



Fecha: 19/07/2024 15:26

DOCUMENTO UNITARIO

9174945633

No. Remisión: SE0000073429296

Guía Retorno Sobrepeso

B. Seguridad

PESO Kg 1.00

VOL

T.E. NORMAL

M.T. TERRESTRE

0305

Total PZ

1

Vr. A Cobrar

\$ 0

21

A02

M1

Zona carga

A04

Zona Documento

DIR: BOCAGRANDE EDF TORRE EMPRESARIAL
PROTECCION A6 - 242 CRA 3 # 6 - 76 CARTAGENA
Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

Jose Pizarro
Protección y Seguridad
Of. Cartagena Bocar Grande

2024 JUL 23

Fecha Entrega 23/07/2024

Recibido

DC-CL-IDM-F-139 V1

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad De Cartagena

Señores,

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

E. S. D.

Referencia : **DERECHO DE PETICION**

De : **FRANCISCO MORON PEREZ**



SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ, hombre mayor de edad, con domicilio en el Distrito de Cartagena, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de, **FRANCISCO MORON PEREZ**, hombre mayor de edad, con domicilio en el Distrito de Cartagena, por medio del presente escrito, me permito respetuosamente presentar **DERECHO DE PETICION**, ante la: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** Empresa, Industrial y Comercial del Estado, del Orden Nacional, con Nit 900.336.004-7, con personería jurídica, autónoma administrativa, y patrimonio independiente; vinculada al entonces Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con acto Legislativo 01 de 2005, representado legalmente por el Doctor: **JAIME DUSSAN CALDERON**, hombre mayor de edad, con domicilio principal en Bogotá, o quien haga sus veces al momento de recibir la presente notificación, de la siguiente manera:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

- 1) Que **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, nació el día 10 de octubre del 1961, y actualmente cuenta con 62 años de edad.
- 2) Que en fecha de 2 de agosto del 1995, el asegurado, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, quien estaba afiliada al Instituto de Seguros Sociales hoy **COLPENSIONES**, fue vinculado a la AFP COLMENA., sin ser asesorado por el respectivo fondo para conocer las conveniencias o inconveniencias del traslado, y con la presión de que el Instituto de Seguros Sociales iba a desaparecer.
- 3) En fecha 10 de junio del 1999, el asegurado, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, se trasladó de la AFP COLMENA. a PROTECCION S.A., sin ser asesorado por el respectivo fondo para conocer las conveniencias o inconveniencias, y con la misma premisa de que el Instituto de Seguros Sociales iba a desaparecer.
- 4) En la actualidad, mi representado, **FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420**, refleja un total de 1.498,43 semanas, en la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en Historia Laboral actualizada a fecha de 10 de noviembre del 2023.
- 5) Que de acuerdo a la Sentencia radicada bajo el numero 31314, calendada el 09 de septiembre del 2008, ha manifestado que "Las Administradoras de Pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible a la medida de la simetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materia de alta complejidad".



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad De Cartagena

PETICIONES

- 1) Solicito comedidamente que se traslade al señor, **FRANCISCO MORON PEREZ, con C.C.73.117.420**, con todos sus aportes y rendimientos pensionales, del Fondo de Ahorro Individual de **PROTECCION S.A.**, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la Administradora Colombiana de Pensiones- **COLPENSIONES** con NIT.900.336.004-7.
- 2) y en efecto se tenga a **FRANCISCO MORON PEREZ, con C.C.73.117.420**, como afiliado a esta entidad de COLPENSIONES, en consecuencia: **SIRVASE CERTIFICAR O DECLARAR QUE EL ASEGURADO, FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420, siempre estuvo vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Instituto de Seguros Sociales hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como Fundamentos de Derecho y razones de la defensa los preceptos que a continuación se describen en los artículos 2, 4, 13, 29, 48, 53 y 229 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas afines y pertinentes.

Ley 100 de 1993

ARTÍCULO 113. TRASLADO DE RÉGIMEN. Cuando los afiliados al Sistema en desarrollo de la presente Ley se trasladen de un régimen a otro se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si el traslado se produce del Régimen de Prestación Definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, habrá lugar al reconocimiento de bonos pensionales en los términos previstos por los artículos siguientes;
- b) Si el traslado se produce del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prestación Definida, se transferirá a este último el saldo de la cuenta individual, incluidos los rendimientos, que se acreditará en términos de semanas cotizadas, de acuerdo con el salario base de cotización.

ARTÍCULO 114. REQUISITO PARA EL TRASLADO DE RÉGIMEN. Los trabajadores y servidores públicos que en virtud de lo previsto en la presente Ley se trasladen por primera vez del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, **deberán presentar a la respectiva entidad administradora comunicación escrita en la que conste que la selección de dicho régimen se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones.**

Este mismo requisito es obligatorio para los trabajadores vinculados con los empleadores hasta el 31 de diciembre de 1990 y que decidan trasladarse al régimen especial de cesantía previsto en la Ley 50 de 1.990, para lo cual se requerirá que adicionalmente dicha comunicación sea rendida ante notario público, o en su defecto ante la primera autoridad política del lugar.



Samuel Andrés Mendoza Benítez
Abogado
Universidad De Cartagena

PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia de Cedula del señor, FRANCISCO MORON PEREZ.
- Copia de Oficio de 16 de julio del 2024, expedido por PROTECCION S.A.
- Copia de solicitud de Vinculación o Traslado a PROTECCION S.A. del asegurado, FRANCISCO MORON PEREZ.
- Poder conferido a mi favor en legal forma.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el Barrio Los Jardines Manzana I Lote 27, del Distrito de Cartagena.
Teléfono: 3044533502.

el suscrito en el Barrio Centro, Sector la Matuna Edificio Comodoro 102, del Distrito de Cartagena.

Teléfonos: 6799817- 3042161250.

Email: sambe-1991@hotmail.com

Atentamente,

Samuel Mendoza B

SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ
C.C.1.047.443.795 de Cartagena.
T.P.No.282570 del C.S.J

Protección

Medellín, 14 de agosto de 2024

Señor (@)
SAMUEL ANDRES MENDOZA BENITEZ
Sambe-1991@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER – 09572008** a través del cual nos solicita lo siguiente como apoderado del señor CC 73117420 FRANCISCO MORON PEREZ:

1. Sírvase ordenar el Traslado de Fondo de Pensiones ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., con NIT. 800138188-1, efectuados los días 2 de agosto del 1995 y el 10 de junio del 1999, a nombre del afiliado, FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES con NIT.900336004-7.
2. Que como consecuencia de la anterior petición, solicito a PROTECCION S.A. trasladar todos los aportes al Fondo de Pensiones de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, con todos los rendimientos que a la fecha se han causado.
3. Sírvase certificar o declarar que el asegurado, FRANCISCO MORON PEREZ con C.C.73.117.420, siempre estuvo vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES.

1-

De acuerdo con su requerimiento, su historial de vinculaciones es el siguiente:

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Estado de inscripción

Hora de la consulta: 2:16:18 PM
Afiliado: CC 73117420 FRANCISCO MIRON PEREZ Ver datos

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 73117420								
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud *	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad	
Traslado régimen	1999-06-02	2004/04/16	COLMENA	COLPENSIONES		1999-09-01	1999-07-31	
Traslado de AFP	1999-06-10	2004/04/16	PROTECCION	COLMENA		1999-09-01		

2 registros encontrados, visualizando todos registros

1

Teniendo en cuenta que la firma de la vinculación fue en COLMENA, indicamos que a la administradora Colmena en 1999, el Grupo Santander la absorbió junto con Davivir, para conformar la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Santander que operó hasta el año 2007, cuando fue vendida al Grupo ING.

Posteriormente, el pasado 31 de diciembre de 2012, se registró en las Cámaras de Comercio de Medellín y Bogotá la Escritura Pública otorgada ante la Notaria 14 del Círculo Notarial de Medellín, mediante la cual se protocolizó el acuerdo de fusión por absorción de Protección S.A. e ING Pensiones y Cesantías.

Sobre el caso en particular, le informamos que, la afiliación presentada por su mandante se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste el mismo.

Reiteramos que dicha afiliación se presume válida, toda vez que la misma no ha sido declarada nula por haberse comprobado algún vicio en el consentimiento, ni hemos recibido notificación de la correspondiente autoridad judicial.

Así mismo, le indicamos que la asesoría brindada al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Ahora bien, respecto de lo preguntado para su caso concreto, debe indicarse que PROTECCIÓN y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en su caso y teniendo en cuenta que su traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas.

Adicionalmente, es importante señalar que las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y la administradora facilita el conocimiento de las mismas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

Por lo tanto, no es procedente el traslado solicitado.

2-

Se brinda respuesta en el punto 1.

3-

Se brinda respuesta en el punto 1.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Cordialmente,

Yadi Zapata

Yadi Milena Zapata Castaño
Equipo de Atención de Servicios
Protección S.A